

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4450

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2008**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 111.703/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 14 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra, la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente Luis **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo el Gobierno de la Provincia se compromete a transferir al Municipio los fondos necesarios para la compra de una autobomba que será destinada a la Unidad IV de Bomberos de la localidad homónima;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1175/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 14 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y por la otra, la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente Luis **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación) quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 2009**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 111.705/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra, la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Don Osvaldo Rubén **MAIMÓ**, el cual forma parte integrante del presente;

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**  
Ministro de Gobierno  
Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. **HORACIO MATIAS MAZU**  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

Que por el mismo el Gobierno de la Provincia se compromete a transferir al Municipio los fondos necesarios para la refacción del cuartel de bomberos de dicha localidad;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1177/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Don Osvaldo Rubén **MAIMÓ**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 2010**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 111.704/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra, la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Osvaldo Rubén **MAIMÓ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo el Gobierno de la Provincia se compromete a transferir al Municipio los fondos necesarios para la *Construcción del Gimnasio de la Escuela General Básica N° 52* de la localidad homónima;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1176/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra, la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Osvaldo Rubén **MAIMÓ**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 2011**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 111.706/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Don Osvaldo Rubén **MAIMÓ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo el Gobierno de la Provincia se compromete a transferir al Municipio los fondos necesarios para la compra de una autobomba destinada al cuartel de bomberos de la localidad homónima;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1178/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de julio de 2010, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Pico Truncado*, repre-

sentada por su Intendente Don Osvaldo Rubén MAIMO, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 3033

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2010.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 111.844/GOB/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes el Convenio Marco "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ", suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Ministerio de la Producción Ingeniero Jaime Horacio ÁLVAREZ; y la Nación Argentina, representada por el titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas representado por el Sr. Ministro Licenciado Amado BOUDOU, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio se instrumenta con el fin específico de la ejecución de la Obra: "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS CÓNDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA", en el marco de los "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz"; pactándose las distintas obligaciones emergentes de dicho Acuerdo para las partes signatarias;

Que en concordancia con la política de estado en materia energética que lleva adelante este Estado Provincial, conjuntamente con la Nación, esta obra reviste vital importancia para este Estado Provincial, por cuanto se prevé la realización y materialización de un anhelado sueño santacruceño, generando nuevas fuentes de energía renovables a todo el ámbito provincial y nacional impulsando su desarrollo no solo energético sino además económico y social;

Por ello, y atento Nota SLYT-GOB- N° 1795/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ", suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Ministerio de la Producción Ingeniero Jaime Horacio ÁLVAREZ y la Nación Argentina, representada por el titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas representado por el señor Ministro Licenciado Amado BOUDOU, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Jaime Horacio Alvarez

#### CONVENIO MARCO APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ

El presente Convenio se celebra a los VEINTITRES(23) días del mes de noviembre de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Sr. Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, representado por el Sr. Ministro Lic. Amado Boudou, (en adelante los "MINISTERIOS") por una parte, y la Provincia de SANTA CRUZ, representada en este acto por su Ministro de la Producción Ingº. Jaime Horacio ALVAREZ, (en adelante la "PROVINCIA") por una parte; ambos en adelante denominados conjuntamente las "PARTES".

#### CONSIDERACIONES:

Que, con fecha 20 de julio de 2007, se firmó un Convenio Marco entre la Secretaría de Energía, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la Secretaría de Estado de Energía de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ cuyo objeto fue la asistencia técnica de la Nación hacia la Provincia en distintas actividades tales como: análisis de las configuraciones del Aprovechamiento o más conveniente para la explotación del sistema Cóndor Cliff - La Barrancosa; el desarrollo del proceso licitatorio del sistema con elaboración de estudios básicos, anteproyecto de obras, pliego de especificaciones técnicas, etc.

Que, la PROVINCIA formalizó oportunamente el llamado a Licitación Pública para la Manifestación de Interés para preseleccionar a empresas o consorcios de empresas que se encuentren interesadas en la ejecución de los APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ en los sitios La Barrancosa y Cóndor Cliff.

Que, con fecha 11 de agosto de 2010 la PROVINCIA DE SANTA CRUZ realizó la preadjudicación de los APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS CONDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA al consorcio integrado por INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A. (IMPESA), CAMARGO CORREA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CORPORACION AMERICA S.A.

Que, la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han coincidido en la importancia que la OBRA reviste para la región y el país.

Que, el ESTADO NACIONAL entiende necesario garantizar al aparato productivo, así como al conjunto de la población, un adecuado abastecimiento en materia energética, contribuyendo de esta manera con la continuidad del crecimiento de los sectores industriales del país.

Que, en este sentido, la Ley N° 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010 (en adelante, la "LEY DE PRESUPUESTO") en sus Artículos 44 y 56 autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a solicitud del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a realizar operaciones de crédito público destinadas a financiar inversiones prioritarias dentro del marco del PROGRAMA DE INVERSIONES PRIORITARIAS y a otorgar avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza, destinados a financiar inversiones prioritarias dentro del marco de dicho programa.

Que, el Decreto N° 949 de fecha 30 de junio de 2010 considera, entre otras, como obra comprendida dentro del PROGRAMA DE INVERSIONES PRIORITARIAS, en los términos del Artículo 17 de la LEY DE PRESUPUESTO, a la obra denominada "CONDOR CLIFF - LA BARRANCOSA".

Que, los Anexos del decreto citado determinan la asignación de los montos individuales a ser utilizados para realizar las operaciones de crédito público y para el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza, sin sobrepasar los montos globales allí establecidos, como tampoco los montos máximos individuales para cada proyecto.

Que, asimismo, las PARTES consideran conveniente la creación de un Programa que tenga por objeto mejorar las condiciones de vida y de producción de la zona de influencia de la OBRA.

En razón de lo expuesto, las PARTES deciden suscribir el presente CONVENIO sujetándolo a las siguientes cláusulas y condiciones.

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Las PARTES reconocen el interés común sobre un objetivo específico que es el de realizar por parte de la PROVINCIA la Obra "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS CONDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA", en el marco de los "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ".

Los Aprovechamientos se localizan en la parte centro sur de la Provincia. El sitio del cierre La Barrancosa se localiza en la porción del valle medio, en el km. 185 del cause actual del río. El sitio del cierre Cóndor Cliff se ubica en la transición entre el valle medio y el superior, en el km. 250 del río Santa Cruz.

Las características operativas y energéticas principales de cada uno de los aprovechamientos será la siguiente:

a) Cóndor Cliff: potencia instalada no inferior a 1.140 MW.

b) La Barrancosa: potencia instalada no inferior a 600 MW.

c) Generación media anual de ambos Aprovechamientos en conjunto 5.000 GWh.

El aprovechamiento Cóndor Cliff se construirá en un plazo de 48 meses hasta la habilitación del primer turbogruppo y doce meses adicionales para la habilitación del resto de los generadores. Veinticuatro meses después de iniciadas las obras del Aprovechamiento Cóndor Cliff se dará inicio a las obras en La Barrancosa que contará con el mismo plazo de ejecución que la Obra de Cóndor Cliff.

#### CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LOS MINISTERIOS

Los MINISTERIOS, a efectos de contribuir al financiamiento de la construcción de la mencionada obra, arbitrarán, cada uno en lo que respecta a sus competencias, los medios necesarios para:

1) Colaborar con la PROVINCIA en el análisis, estructuración, organización e implementación de las operaciones necesarias, adicionales a los aportes de la Provincia y por quien resulte Adjudicatario, para la ejecución de la OBRA.

2) En el supuesto que las necesidades de fondos de la OBRA no sean cubiertos en virtud de lo establecido en el inciso anterior, los MINISTERIOS arbitrarán los medios para la obtención de otras fuentes de recursos para la realización del Proyecto con el objeto que se afecten, en forma irrevocable, a la ejecución y concreción de la OBRA, en las condiciones y mecanismo de repago que se definan oportunamente. Dichos aportes serán realizados en la medida que exista crédito presupuestario suficiente y a través del mecanismo que se determine oportunamente.

3) Colaborar en la gestión de la emisión de los avales estipulados en el Artículo 56 de la LEY DE PRESUPUESTO y el Decreto 949/10 y los que eventualmente se autoricen en el futuro, a los efectos de garantizar las diferentes obligaciones que se deriven de operaciones de crédito cuyos fondos se destinen a los fines expresados en el presente CONVENIO (en adelante, los "AVALES"). Previamente, la PROVINCIA deberá constituir las contragarantías que se indican en la CLAUSULA TERCERA.

4) Asistir técnica, económica y financieramente a la PROVINCIA o a quien ésta designe, en el desarrollo del Programa que se indica en el inciso 5) de la CLAUSULA TERCERA.

El compromiso de los MINISTERIOS se limita a la colaboración para llevar adelante las gestiones señaladas precedentemente y conforme las normas legales precisadas, por lo que la suscripción del presente no dará derecho a reclamo alguno por parte de la PROVINCIA y/o terceros relacionados con la ejecución de la obra.

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA PROVINCIA**

La PROVINCIA, en función de lo previsto en Cláusula anterior y a efectos de viabilizar y/o contribuir a la construcción de la OBRA, se compromete a:

1) Realizar aportes de fondos, en la medida que exista crédito presupuestario suficiente, a fin de afectarlos a la ejecución y concreción de la OBRA.

2) Realizar la cesión en garantía de los fondos que la PROVINCIA tiene derecho a percibir diariamente a través del Banco de la Nación Argentina (en su carácter de agente de pago) en concepto de coparticipación federal de impuestos conforme al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos regido por la Ley N° 23.548 y sus modificatorias y complementarias, por hasta un valor nominal de capital equivalente en PESOS a DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL MILLONES (US\$ 5.000.000.000) más los intereses y accesorios correspondientes, para garantizar la totalidad de los AVALES que se emitan en virtud de la CLAUSULA SEGUNDA y/o el repago de cualquier suma que resultara pagadera en concepto de capital e intereses compensatorios de los valores negociables que se emitan en el marco de uno o más fideicomisos financieros que cuenten como principal activo subyacente la cesión total o parcial de los flujos de fondos a generarse a través de los Contratos de Abastecimiento MEM que oportunamente se firmen con CAMMESA para cada una de las CENTRALES (los "CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO").

El Poder Ejecutivo de la PROVINCIA, a través del Ministerio que corresponda suscribirá todos los documentos públicos o privados y realizará todos los demás actos que resulten necesarios, conforme a la legislación provincial y nacional, para la instrumentación de las cesiones indicadas en este inciso hasta los topes de afectación antes establecidas.

3) Constituir, a través de sí o mediante otro ente o sociedad de la PROVINCIA, un fideicomiso de administración y pago, en los términos de la Ley N° 24.441, a los efectos de garantizar la correcta aplicación de los fondos (en adelante el "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION").

4) Afectar en forma irrevocable los fondos señalados en los incisos 1) y 2) de la CLAUSULA SEGUNDA, única y exclusivamente, a la ejecución y concreción de la OBRA, mediante la transferencia de los mismos, por sí o mediante otro ente o sociedad de la PROVINCIA, al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.

5) Crear un Programa de Infraestructura Productiva Rural para la Cuenca del Río Santa Cruz, con el fin de mejorar las condiciones de vida y de producción de la zona de influencia de la OBRA. Asimismo, se propiciará la creación de un Centro de Estudios Biológicos de los Recursos Naturales y Ambientales de la Cuenca del Río Santa Cruz. La PROVINCIA deberá informar al ESTADO NACIONAL en ambos casos respecto de la aplicación de los fondos.

**CLAUSULA CUARTA: CONDICION PREVIA**

Los compromisos indicados en las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA quedan sujetos a que se obtengan todas las autorizaciones y/o habilitaciones administrativas y/o legislativas por parte de la PROVINCIA para la ejecución de la OBRA y la aprobación legislativa indicada en la CLAUSULA OCTAVA del presente CONVENIO.

**CLAUSULA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISION**

Los MINISTERIOS se reservan el derecho de realizar las auditorías y controles técnicos-contables que estime necesario, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos trazados en este convenio, a través de las áreas que estime corresponder. A tal efecto la PROVINCIA se compromete a otorgar la documentación que se requiera.

**CLAUSULA SEXTA: EJECUCION, PROPIEDAD, OPERACION Y ADMINISTRACION**

La ejecución, propiedad, operación y administración de la OBRA será en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional y provincial vigente.

**CLAUSULA SEPTIMA: RENDICION DE CUENTA**

Respecto de la rendición de cuentas y su implementación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en caso que opere transferencia de fondos, se deberán respetar las disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 268/2007 y N° 267/2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

**CLAUSULA OCTAVA: APROBACION LEGISLATIVA**

La PROVINCIA deberá obtener, dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de celebración de la presente, la ratificación legislativa de todos los términos y condiciones de este CONVENIO, en conjunto con la aprobación de todo lo actuado.

**CLAUSULA NOVENA: CUESTIONES COMPLEMENTARIAS**

Las cuestiones complementarias a las condiciones generales previstas en el presente convenio, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones del presente se establecerán a través de addendas complementarias a suscribir por las PARTES, siempre que sus términos no alteren la esencia del presente.

En la Ciudad de Buenos Aires en el mes de noviembre de 2010, en prueba de conformidad se firma el presente, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**DECRETO N° 3035**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MP-N° 420.236/09 (205 cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3014 se aprobó en todos sus términos el Convenio marco suscrito entre la Secretaría de Energía de la Nación, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, todos estos Organismos dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales tendientes a concretar la obra denominada "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, para el Sistema Cándor Cliff-La Barrancosa";

Que mediante Decreto N° 3550/07 se ratificó la Disposición N° 34/SEE/07 emitida por la Secretaría de Estado de Energía, entonces dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se procediera al llamado a Licitación Pública de Manifestación de Interés para la Preselección de Empresas o Consorcios de Empresas interesadas en la Ejecución de las Obras "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz" ("Cándor Cliff Km. 250 y La Barrancosa Km. 185");

Que conforme a la autorización conferida a la Secretaría de Estado de Energía por el Artículo 2° del Decreto antes mencionado, la misma procedió, mediante Disposición N° 42/SEE/07, a precalificar los Consorcios de Empresas sobre la base de presentaciones y antecedentes de elementos que demostraran en forma fehaciente, capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para la ejecución de la obra proyectada;

Que dada la envergadura y complejidad de las tareas a cumplir durante el proceso licitatorio, y en forma posterior al mismo, se dispuso la creación, mediante Decreto N° 762/08, de la Unidad Ejecutora Provincial para el Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz (UEPAHRSC), a fin de otorgar la operatividad y ejecución en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos licitatorios, funcionando en la misma bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que mediante Decreto N° 1979/09 se modificó el instrumento legal señalado en el párrafo precedente, atribuyendo al nuevo Ministerio de la Producción, la tarea de llevar adelante el Programa Provincial de Desarrollo Productivo Valles Santacruceños, ello a los fines de llevar a cabo las acciones tendientes a proseguir con los trámites licitatorios, determinando a su vez que la Unidad Ejecutora creada, funcionará bajo su dependencia, siendo presidida por el titular de dicha Cartera.

Que las modificaciones de las circunstancias de orden económicas, financieras y técnicas acaecidas con posterioridad a la iniciación del Proceso Licitatorio y las nuevas previsiones técnicas que estableció la Resolución N° 762/09 emanada de la Secretaría de Energía de la Nación, que creó el Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas, en el que se encuentra incluida la construcción de los aprovechamientos de Cándor Cliff y La Barrancosa en el Río Santa Cruz, determinaron el dictado de la Resolución N° 02/09 de la UEPAHRSC.

Que a través de dicho resolutorio se establecen las modificaciones del Pliego Licitatorio para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz en los sitios Cándor Cliff y La Barrancosa, aprobándose las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la 2ª Etapa del Proceso de Licitación Pública. A través de la misma se dispone notificar dicho extremo a la totalidad de los oferentes precalificados en la Primera Etapa del Llamado a Manifestación de Interés, convocándolos a la presentación de ofertas a fin de preservar los principios de igualdad y concurrencia;

Que mediante Decreto N° 2939/09, se ratificó en todos sus términos el instrumento legal enunciado precedentemente.

Que mediante Acta extraprotocolar suscripta por el Escribano adscripto de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, se dejó constancia de lo acontecido en el acto de apertura de ofertas, (Sobre 1), llevado a cabo el día 19 de Febrero de 2010, en el cual se procedió, de cuando al orden de presentación, a la apertura de las Ofertas presentadas por los consorcios Electroingeniería SA, IECSA SA, José Cartellone Construcciones Civiles SA; Benito Roggio e Hijos SA, ESUCO SA, Supercent SAIC; e IMPSA-Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F, Corporación América SA, Construccoes e Comercio Camargo Correa SA, dejando constancia que los sobres correspondientes a la oferta económica quedaban en poder de dicha escribanía para su guarda y hasta el momento de ser requerido por las autoridades competentes de la Provincia de Santa Cruz.

Que, posteriormente en fecha 07 de Mayo de 2010, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la Oferta Económica de la Licitación Pública, Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz - Cándor Cliff - La Barrancosa;

Que mediante Resolución UEPAHRSC N° 001/10 se conformó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, la cual se expidió en fecha 22 de Junio de 2010, emitiendo el correspondiente Dictamen del cual se desprende el orden de mérito acordado, teniendo en cuenta los puntajes asignados a los Sobres N° 1 y N° 2, recomendando finalmente al Señor Coordinador de la UEPAHRSC, la Oferta presentada por el Consorcio IMPSA- Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F, Corporación América SA, Construccoes e Comercio Camargo Correa SA, por resultar más conveniente;

Que mediante Resolución UEPAHRSC N° 03/10 y su modificatoria, Resolución UEPAHRSC N° 04/10, ambas de fecha 11 de Agosto de 2010, se aprobaron las diligencias desarrolladas por la Comisión Evaluadora, y se procedió a la Preadjudicación de la Obra, por oferta más conveniente, al Consorcio representado por IMPSA- Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAIC y F, Corporación América SA, Construccoes e Comercio Camargo Correa SA;

Que vencidos los plazos acordados en los puntos pertinentes de las instrucciones a los oferentes del pliego licitatorio, no se registraron impugnaciones al acto preadjudicatario;

Que mediante notificación cursada por el Oferente Preadjudicado, de fecha 18 de Agosto de 2010, el Consorcio conformado por IMPSA- Industrias Meta-

lúrgicas Pescarmona SAIC y F, Corporación América SA, Construccoes e Comercio Camargo Correa SA, en forma expresa y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 7.5 del Pliego Licitatorio, manifestó la aceptación de la Preadjudicación dispuesta mediante la Resolución 003/10/UEPAHRSC, su modificatoria y Anexos Complementarios;

Que a fin de continuar con el proceso licitatorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias, Capítulo I - Instrucciones a los Oferentes, punto 7.6, nada obsta para proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que conteste con lo expuesto en el Punto 7.8 y en el Punto 8.1 de la pieza contractual señalada, resulta necesaria la ratificación de la adjudicación por parte de la Honorable Legislatura Provincial, como asimismo de los pertinentes Contratos debidamente iniciados;

Por ello y atento la Nota S.L. y T.-GOB N° 1796/10 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE** en todos sus términos la Resolución N° 03/10 y su modificatoria N° 04/10 ambas de fecha 11 de Agosto de 2010, emanadas de la Unidad Ejecutora Provincial de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz, (UEPAHRSC), las que como Anexo I y II forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** el Proceso Licitatorio denominado: "LLAMADO A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS CÓNDROR CLIFF Y LA BARRANCOSA – SEGUNDA ETAPA – EXPTE. MINPRON N° 420.236/09" al Consorcio conformado por las empresas IMPSA- INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAIC Y F, CORPORACIÓN AMÉRICA SA, CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA SA, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias, Capítulo I - Instrucciones a los Oferentes, punto 7.6, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 3°.- **ELEVASE** a la Honorable Legislatura Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Álvarez

**DECRETO N° 3044**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2010.-

**V I S T O :**

El Expediente MP-N° 420.236/09 (205 cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3035/10, se ratificó en todos sus términos la Resolución N° 03/10 y su modificatoria N° 04/10 ambas de fecha 11 de Agosto de 2010, emanadas de la Unidad Ejecutora Provincial de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz, (UEPAHRSC) y;

Que en el mismo instrumento se adjudicó el Proceso Licitatorio denominado "LLAMADO A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS CÓNDROR CLIFF Y LABARRANCOSA – SEGUNDA ETAPA – EXPTE MINPRO N° 420.236/09" al Consorcio conformado por las empresas IMPSA- INDUSTRIAS

METALÚRGICAS PESCARMONA SAIC Y F, CORPORACIÓN AMÉRICA SA, CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA SA, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias, Capítulo I- Instrucciones a los Oferentes, punto 7.6;

Que conteste con ello corresponde proceder a la inicialización de los Contratos de Operación y Mantenimiento, con sus respectivos Anexos, como asimismo el Contrato de Construcción y sus Anexos, en orden a lo previsto específicamente por Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias, Capítulo I- Instrucciones a los Oferentes, punto 7.6 del Pliego Licitatorio, para que una vez llevado a cabo tal procedimiento sean enviados para su ratificación a la Honorable Legislatura Provincial, conforme lo prevé el Punto 7.8 del plexo contractual antes citado.

Que debidamente notificada el Consorcio adjudicatario, del Acto de Adjudicación, nada obsta para proceder conforme lo indicado;

Por ello y atento la Nota S.LyT-GOB N° 1797/10 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE** el Contrato de Operación y Mantenimiento y el Contrato de Construcción, con sus respectivos anexos, ambos inicializados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a través del Ministerio de la Producción, en su carácter de convocante o comitente, de conformidad con lo previsto específicamente por Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias, Capítulo I- Instrucciones a los Oferentes, punto 7.6 del Pliego Licitatorio, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVANSE** a la Honorable Legislatura Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Álvarez

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2002**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.859/10.-

**O T Ó R G A S E** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCEMIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Asociación Unión Vecinal El Mirador – C.U.I.T. N° 30-70752196-8, de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, Miguel Aristides NIEVA (DNI N° 12.178.371), destinado a la cancelación de deudas devengadas de la obra en construcción del salón aledaño a dicha sede, asimismo para gastos de terminación de la misma.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESO SDOCEMIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Asociación Unión Vecinal El Mirador – C.U.I.T. N° 30-70752196-8, de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, Miguel Aristides NIEVA (DNI N° 12.178.371), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2004**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.707/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 356/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la Factura N° 0001-00000421, presentada al cobro por la firma **Diesaire Automotores**, en concepto de reparación realizada al vehículo oficial Chevrolet Corsa dominio QFQ-995, dependiente de este organismo, brindado durante el transcurso del año 2009.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEITECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 773,00).**-

**DECRETO N° 2005**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.952/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 0263/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban las Facturas Nros. 0001-00000395 y 0001-00000400, presentadas al cobro por la Firma **Diesaire Automotores**, en concepto de service completo, reparación, repuestos y mano de obra realizados a los vehículos oficiales Ford Ranger dominio HHZ-932 y Nissan Frontier dominio FUF-472 dependientes de este Organismo, brindado durante el transcurso del año 2009.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.295,00).**-

**DECRETO N° 2006**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.062/09.-

**INCLUIR** en el Artículo 2° -último párrafo- del Decreto N° 630 de fecha 07 de abril de 2010, los montos de las PARTIDAS SUBPARCIALES, que a continuación se detallan:

- Retribución del cargo (\$ 747,69).-
- Sueldo Anual Complementario (\$ 63,25).-
- Contribuciones Patronales (\$ 141,90), del Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 2007**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 314.605/07.-

**MODIFICAR** en el Artículo 1° del Decreto N° 139/10, donde dice: "ABONAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.471,99 )...", deberá decir: "ABONAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 3.577,74) previo al descuento de Ley...".-

**INCORPORASE** en el Artículo 2° del Decreto N° 139/10, la PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo ( \$ 613,06) vertidas por la Contaduría Ge-

neral de la Provincia a fojas 47 del expediente del visto.-

**DECRETO N° 2012**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.687/10.-

**DESIGNASE** con carácter de "Ad - Honorem", a partir del día 1° de Agosto de 2010, al señor Daniel Leonardo **HERLEIN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529), para cumplir funciones de Piloto Comandante de las Aeronaves Provinciales en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, empero cuando las condiciones del servicio lo requieran y le fuera encomendada por la Superioridad una Comisión de Servicios, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes, asimismo el pago del módulo de prestaciones críticas, de acuerdo a lo establecido mediante los Decretos Nros. 0043/10 y 2981/07 (modificatorio).-

**DECRETO N° 2013**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**ENCOMIÉNDASE**, a partir del día 23 de agosto de 2010, la atención del despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

**DECRETO N° 2014**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2010.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 24 de agosto del año 2010 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 2015**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.943/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la *Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día*, de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastor Licenciado Carlos Sebastián **GODOY-ALAM** (D.N.I.N° 29.585.394), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de los jóvenes adventistas en el Congreso de Jóvenes "GENERACIÓN ESPERANZA", a realizarse en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la

*Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día*, de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastor Licenciado Carlos Sebastián **GODOY-ALAM** (D.N.I.N° 29.585.394), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2016**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.865/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Comisión Organizadora Bodas de Plata Polimodal EDJA-N° 6 de Río Turbio*, en la persona de su Presidente Paola Adriana **LOPEZ** (D.N.I.N° 30.029.328), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de dichos festejos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Comisión Organizadora Bodas de Plata Polimodal EDJA-N° 6 de Río Turbio*, en la persona de su Presidente Paola Adriana **LOPEZ** (D.N.I. N° 30.029.328), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2017**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.944/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados* de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidenta Nilda Elisa **TERZAGHI** (D.N.I. N° F 5.849.930), destinado a solventar la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra relacionados con los trabajos para ampliación de dicha sede.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados* de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidenta Nilda Elisa **TERZAGHI** (D.N.I.N° F 5.849.930), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2018**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.907/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. N° M 8.420.990) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de estadía, y otros relacionados con la derivación de su esposa a la ciudad de Buenos Aires, asimismo para cancelar varias deudas contraídas oportunamente en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I.N° M 8.420.990) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2019**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 229.945/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones MAS-Nros. 3944/09 y 126/10, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se autorizó y aprobó Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, respectivamente, el llamado de la Licitación Privada N° 100/09, tendiente a la adquisición de un (1) Mamógrafo con destino al Hospital Distrital de Puerto Deseado, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DECRETO N° 2021**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MG-N° 595.567/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del **Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 1.500.000,00)*, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2022**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MG-N° 595.543/10.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.250,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE** el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 446.250,00.-)*, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2023**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MG-N° 595.630/10.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE** el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 200.000,00)*, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2024**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MG-N° 595.628/10.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 204.375,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE** el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 204.375,00)*, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2025**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°203.342/10.-

**OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Club Deportivo Hispano Americano"** - Personería Jurídica N°002 con domicilio en nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00.-)**, pagadero en una sola cuota, destinados a solventar gastos derivados de la participación en la Liga Nacional "B" de Básquetbol.-

**DEJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N°281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos de Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFÉCTASE** la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**ABÓNESE** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la *"Asociación Club Deportivo Hispano Americano"*, Personería Jurídica N° 002 con domicilio en nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00.-)**, pagadero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 2026**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°111.682/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Delicia del Carmen **VERA** (D.N.I. N° 13.186.677), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2027**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°642.372/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Teodora Antonia **FLORES** (L.C. N° 6.240.995), con

situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2028**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°205.701/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Anselmo Agustín **LEDESMA** (Clase 1937 L.E-N° 4.730.364), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2029**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°205.704/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Miriam Aurora **MORALES** (D.N.I.N° 11.863.719), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2030**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS- N°205.700/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Grado: VI - Agrupamiento: "D" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Isabel del Carmen **AGRAZAR** (D.N.I.N° 12.174.502), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2031**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS-N° 205.431/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Grado: VI - Agrupamiento: "A" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mirta **CUGAT** (D.N.I. N° 11.012.722), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2032**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS-N° 205.703/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Marta **GONZALEZ** (D.N.I. N° 13.400.410), con pres-

tación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

**DECRETO N° 2033**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS-N° 205.702/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Angélica **JUAREZ** (D.N.I. N° 11.037.589), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

**DECRETO N° 2034**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.012/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Diego Eduardo **ROJAS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.185.264), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

**DECRETO N° 2035**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.013/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, señora Silvia Elena **MARQUEZ** (D.N.I. N° 12.777.667), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

**DECRETO N° 2036**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.608/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)** a favor del *Club Social y Deportivo Lago Argentino* de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor Mauricio **CHERBUKOV** (D.N.I. N° 18.225.203), destinado a solventar diversos gastos que demandará el inicio de obra para la construcción de un playón multiuso deportivo y cultural, en el predio de dicha Entidad.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor del *Club Social y Deportivo Lago Argentino* de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor Mauricio **CHERBUKOV** (D.N.I. N° 18.225.203) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**DECRETO N° 2037**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente MP-N° 423.702/10.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, con el señor Jerónimo Esteban **ECHEVERRIA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.991) para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Turismo del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2038**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.945/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo CHOPPER'S* - C.U.I.T. N° 30-67369913-4 de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Jaime Alberto Fabián **DIAZ CATELICAN** (D.N.I. N° 18.735.222), destinado a solventar los gastos que les demandará el cierre y acondicionamiento de la cancha, como asimismo para el mantenimiento y refacción de las instalaciones de dicha sede Social.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del presente, a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo CHOPPER'S* - C.U.I.T. N° 30-67369913-4 de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Jaime Alberto Fabián **DIAZ CATELICAN** (D.N.I. N° 18.682.735) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**DECRETO N° 2039**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.768/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 26.928.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 9° Año de la Escuela de E.G.B. N° 10 "Hipólito Irigoyen"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Nora Susana **CAVATORTA** (D.N.I. N° 13.147.470), el que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a la ciudad de Jujuy, con el fin de participar en el XXVI CONGRESO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE LA JUVENTUD, durante los días 16 y 27 de septiembre del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres de 9° Año de la Escuela de E.G.B. N° 10 "Hipólito Irigoyen"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Nora Susana **CAVATORTA** (D.N.I. N° 13.147.470), la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 26.928.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**DECRETO N° 2040**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.954/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Iglesia Alianza Cristiana y Misionera* de la localidad de Los Antiguos, representada por su Pastor Luis Gustavo **CABRERA** (D.N.I. N° 14.896.123), destinado a solventar gastos relacionados con la construcción de dos (2) baños en las instalaciones de dicha Iglesia.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a la *Iglesia Alianza Cristiana y Misionera* de la localidad de Los Antiguos, representada por su Pastor Luis Gustavo **CABRERA** (D.N.I. N° 14.896.123), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.



# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 352  
PROYECTO N° 147/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 147/2010, por haber sido cumplimentado el mismo en la Resolución N° 009/2010.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 352/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 353  
PROYECTO N° 523/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), analice la posibilidad de implementar el sistema de doble descarga, en los sanitarios utilizados para futuros proyectos habitacionales.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 353/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 354  
PROYECTO N° 645/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales por Santa Cruz, impulsen en el Congreso Nacional, una iniciativa mediante la cual se declare al día 15 de julio como Día de la Igualdad, a fin de que en dicha fecha todos reflexionemos sobre el modelo de sociedad que queremos construir y poner en valor el hecho de saber que todos queremos vivir en una sociedad más democrática y más igualitaria.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Nacionales por Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 354/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 355  
PROYECTO N° 898/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 4521-D/10, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Diputado Nacional, señor Octavio ARGÜELLO, mediante el cual se promueve la accesibilidad de la información en las Páginas Web para personas con discapacidades.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 355/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 356  
PROYECTO N° 906/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales, representantes de la provincia de Santa Cruz en el Congreso de la Nación, propiciar el proyecto modificatorio de la Ley Nacional 22.021, a fin de extender los alcances del beneficio de exención del pago de impuesto a las ganancias a las empresas no industriales, Sociedades del Estado de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 356/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 357  
PROYECTO N° 907/10  
SANCIONADO 25/11/10

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), extender la traza de la Ruta Provincial N° 41, desde el Parque Nacional "Perrito Moreno" Ruta Provincial N° 37 hasta la zona denominada "Tucu Tucu", llegando al Paso Internacional "Río Mayer", en la zona El Bello y continuando por la Ruta Provincial N° 35, hasta la Estancia "Río Carbón".

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 357/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION INSTITUTO DE ENERGIA

RESOLUCION N° 005

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 000.057 del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que... **"Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio..."**

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a **"...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, al mace naje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones"...**;

Que con fecha 21 de Agosto de 2009 se promulgó la Ley Provincial N° 3067, mediante la cual se crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que con fecha 25 de Marzo del corriente se sancionó la Ley Provincial N° 3117, mediante la cual se establece el **"Marco Regulatorio para la Prórroga de Concesiones de Explotación Hidrocarbúferas en la Provincia de Santa Cruz"**, cuya promulgación se operó el día 5 de Abril del presente año;

Que las solicitudes de prórroga deberán ser tramitadas por el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que los concesionarios interesados en acceder a las prórrogas de concesiones en los términos del Artículo 35 de la Ley Nacional N° 17.319, deberán efectuar una presentación a talefecto antes de los ciento veinte días contados a partir del 05 de Abril;

Que con fecha 21 de Julio del año en curso la firma ARPETROL ARGENTINA S.A ha manifestado formalmente su voluntad de acceder a la prórroga del plazo de vigencia de la única concesión de explotación de hidrocarburos bajo su titularidad en la Pcia. de Santa Cruz, en el marco del Artículo 35 de la Ley Nacional N° 17.319;

Que la única concesión bajo la titularidad de ARPETROL ARGENTINA S.A, resulta ser la siguiente: CA-11 Área de Faro Virgenes;

Que conjuntamente con la misiva mediante la cual se manifiesta la voluntad de acceder a la prórroga de la concesión, la firma antes referida, ha acompañado documentación exigida mediante Ley Provincial N° 3117;

Que el equipo técnico designado a los efectos del análisis de la documentación arriba referida, elaboró un informe preliminar, a través del cual se aconsejó



solicitar información adicional a la presentada oportunamente por el administrado;

Que ante la formal requisitoria de la información adicional solicitada, la misma fue remitida por la empresa con fecha 05 de Noviembre del año en curso;

Que analizada que fuera la documentación presentada, se concluyó que la misma cumplía con lo solicitado oportunamente;

Que, asimismo, a efectos de dar acabado cumplimiento con lo exigido mediante Artículo 4 de la Ley Provincial N° 3117, se convocó formalmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia a controlar la presentación efectuada por el Administrado en lo que a ese organismo atañe mediante Nota Nro. 278/IESC/2010, obrante a fs. 700 de las actuaciones de la referencia;

Que a raíz del análisis efectuado de la totalidad de la documentación acompañada, el equipo técnico interviniente, aconsejó aprobar la presentación;

Que se cuenta con Dictamen Legal favorable;  
POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
ENERGÍA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la presentación efectuada por la firma **ARPEIRO LARGENTINAS.S.A.** en el marco la Ley Provincial N° 3117, mediante la cual se establece el “**Marco Regulatorio para la Prórroga de Concesiones de Explotación Hidrocarbúrficas en la Provincia de Santa Cruz**”, cuya promulgación se operó el día 05 de Abril.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Lic. JUAN ANTONIO FERREIRO**  
Presidente  
Instituto de Energía  
Santa Cruz

**DECLARACIONES  
H.C.D.**

**DECLARACION N° 260  
PROYECTO N° 832/09  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**De Interés Educativo y Cultural** el libro “**Patagonia Ficción y Realidad, Mitos y Certezas de Navegantes y Aventureros**”, del escritor santacruceño Héctor Raúl OSSES.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 260/2010.-**

**Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 261  
PROYECTO N° 672/10  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**Su Beneplácito** por el montaje del aerogenerador NRG de 1,5 MW de potencia en El Tordillo, como puntapié inicial de un proyecto que apunta a intensificar el uso de la energía eólica en la zona del Golfo

San Jorge, realizado por la empresa NRG Patagonia, radicada en las ciudades de Comodoro Rivadavia (Chubut) y Caleta Olivia (Santa Cruz).

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 261/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 262  
PROYECTO N° 818/10  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**Su Beneplácito** por la participación de la delegación de la Asociación Tenis de Mesa Santacruceña, en el Gran Prix Nacional del Sol realizado en la provincia de San Juan, entre los días 3 y 5 de septiembre del corriente, cuya nómina y posiciones obtenidas fueron los siguientes: Susana ULLOA Sub 18 1° Puesto - Sub 21 2° Puesto - 4° Zona; Yohana ULLOA Sub 15 3° Puesto - Sub 18 Zona Campeonato; Antonella SIERPE, Sub 13 Zona Campeonato - Sub 15 Zona Campeonato; Celeste GAUNA, Sub 11 5° Puesto Sub 13 Zona Campeonato; Mariana TAPIA, Sub 11 4° de Final - Sub 13 3° 13 Zona Clasificación - Sub 15 Zona Clasificación; Eric SELLANES, Sub 13 Zona Clasificación - Sub 15 16° en la Llave Final; Lino SIERPE, Sub 13 8° Final - Sub 15 Zona Campeonato; Lucas TRIVIÑO, Sub 15 Zona Campeonato - Sub 18 Zona Campeonato; Marcelo YAPURA, Sub 15 Zona Clasificación - Sub 18 Zona Clasificación; Jorge CALISTO, SUB 18 8° Final - Sub 21 Zona Campeonato; Diego ULLOA, Sub 21 3° Puesto Mayores Zona Campeonato.

Como así también por la participación en el Gran Prix del Bicentenario del Neuquén, llevado a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año, cuya nómina y posiciones obtenidas fueron los siguientes: Susana ULLOA Sub 18 4° Puesto - Sub 21 1° Puesto; Yohana ULLOA Sub 15 3° Puesto - Sub 18 3° Puesto; Antonella SIERPE, Sub 13 3° Puesto - Sub 15 4° Puesto; Celeste GAUNA, Sub 11 1° Puesto Sub 13 4° Puesto; Mariana TAPIA, Sub 13 3° Puesto - Sub 15 4° Puesto; Lino SIERPE, Sub 13 3° Puesto - Sub 15 3° Puesto; José CALISTO, Sub 18 3° Puesto - Sub 21 3° Puesto; Diego ULLOA, Sub 21 4° Puesto-Categoría Mayores 3° Puesto; Katherina CALISTO, Sub 11 4° Puesto - Sub 13 3° Puesto; Jessica SIERPE Sub 15 3° Puesto - Sub 18 3° Puesto; CAICHEO Laura Sub 11 3° Puesto - Sub 13 3° Puesto; Emmanuel ULLOA Sub 11 4° Puesto - Sub 13 3° Puesto; Sebastián MORALES Sub 13 3° Puesto - Sub 15 3° Puesto; Kevin ANDRADE Sub 11 3° Puesto - Sub 13 3° Puesto; Mauricio ULLOA Sub 21 4° Puesto - Cat. Mayores 3° Puesto; Juan SOTOMAYOR Cat. Mayores 50 3° Puesto-Cat. Mayores 60 3° Puesto; Ernesto MALDONADO Cat. Mayores 40 3° Puesto Cat. Mayores 50 3° Puesto; Lucas NOGUERA Sub 13 3° Puesto - Sub 15 3° Puesto; Tomás NOGUERA Sub 11 3° Puesto-Sub 13 3° Puesto; Franco VILLEGAS Sub 11 3° Puesto-Sub 13 3° Puesto; Agustín GUYCHAPAI Sub 11 3° Puesto-Sub 13 3° Puesto.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación Tenis de Mesa Santacruceña, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 262/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 263  
PROYECTO N° 902/10  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**De Interés Provincial** la “**Jornada de Rehabilitación de Miembro Superior y Rodilla**”, organizada por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Santa Cruz, realizadas los días 5 y 6 de noviembre de 2010, en el Salón Auditorio de LALCEC de la ciudad de Río Gallegos.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 263/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 264  
PROYECTO N° 903/10  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**Su Beneplácito** por la distinción otorgada por la Asociación Argentina de Carreteras a la Administración General de Vialidad Provincial y a la Empresa ESUCO, por la obra de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 11, denominada oficialmente “**Estudio, proyecto y construcción Ruta Parque Nacional los Glaciares - acceso portal Parque Nacional - Miradores**”, reconociendo a la misma como “**Obra Vial del Año**”.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 264/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 265  
PROYECTO N° 904/10  
SANCIONADO 25/11/10**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

**Su Beneplácito** por el “**Primer Encuentro Calafate Danza**”, organizado por la Escuela de Danzas

Huellas Patagónicas de la localidad de El Calafate, reconociéndose la labor desarrollada por la misma, por su significativo aporte al rescate de la cultura provincial.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de noviembre de 2010.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 265/2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DANIEL ALBERTO NOTARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

### DISPOSICIÓN N° 001

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 917/81 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" para el Personal de la Administración Pública Provincial y el Decreto N° 2799/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el Receso Anual durante el transcurso del mes de **Enero** para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades de Estado, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 13 de Diciembre de 2010 y el 31 de Enero de 2011;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 13 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual esta Dirección dispone no atender al Público tanto en el Sector Boletín Oficial como en la Imprenta;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL  
DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 13 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011 inclusive, se editará el Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DISPONESE** que mientras dure el Receso Anual establecido en el considerando **No se Atenderá al Público en general**.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Entes Centralizados y Descentralizados, Municipalidades, Poder Judicial y Público en General), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

**AUGUSTO RENE CARCAMO**

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-1

## DISPOSICION S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.351/MP/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 266-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor VAZQUEZ Jesús, DNIN° 29.295.072, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 21 de enero de 2010, en la desembarcadura del Lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 19 a 22, mediante Boletín Oficial de fechas 16, 21 y 23 de septiembre de 2010, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 251-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor VAZQUEZ Jesús, DNI N° 29.295.072, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 266-SPyAP-10, al señor VAZQUEZ Jesús, DNI N° 29.295.072, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 21 de enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor VAZQUEZ Jesús, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor VAZQUEZ Jesús, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Público del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

### DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.344/MP/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 263-SPyAP-10 se inició sumario administrativo al Sr. DRUIZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 25 de enero de 2010, en el curso de agua río Gallegos, "Los Arbolitos";

Que notificado el imputado a Fs. 14, de los plazos y cargos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al Sr. DRUIZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 263-SPyAP-10 al Sr. DRUIZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, hallándose probada la infracción imputada, con fecha 25 de enero de 2010, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor DRUIZZI Pablo Ariel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor DRUIZZI Pablo Ariel, en su domicilio de Pje Tehuelche N° 680 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. MARTÍNEZ VICENTA** en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados "**MARTÍNEZ VICENTAS/SUCESIÓN**" Expte. N° 21.647/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Rubén Caicheo Mayorga, a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**Caicheo Mayorga José Rubén s/Sucesión abintestato**", Expte. N° 14509/10.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".  
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Vilma Nérida Semprini, en los autos "**SEMPRINI, VILMA NELIDA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expediente N° 13.691/10, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad Capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **OLGA CID**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **CID OLGA S/ SUCESION ABINTESTATO** (Expte. N° 22.450/10.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ORO ZEDUARDO MIGUELS/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expediente N° 22413/10) y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dosa cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. **NESTOR OLIVERA** y **MIGUEL CRISTIAN OLIVERA** por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieren corresponder en los autos caratulados: "**OLIVERA NESTOR Y OLIVERA MIGUEL CRISTIAN S/ SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. 13469/10.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Blanca del Carmen **SANTANA** en estos autos "**SANTANA BLANCA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. 22635/10; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ANGEL OSVALDO MIROL** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MIROL ANGELO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-10734/10).-

PUERTO SAN JULIAN, 16 DE NOVIEMBRE 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, por subrogancia legal, en los Autos caratulados "**LAGUNA, Daniel Alberto S/ GUARDA**" Expte: **L-5150/10**"- Se cita a **Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Manuel Luis MAMANI (DNIN° 25.633.809)**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en interés de la niña.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 25 de Octubre de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
A/C. Secretaria de Familia.

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo: se hace saber que en autos caratulados "**APPIO-LAZA, OSCAR ANIBAL S/ QUIEBRA INDIRECTA.-EXpte. N° 5690/04**", se ha dictado la resolución inscripta al **Tomo XXIV, Registro 4027, Folio 4739/4740**, del 13 de Septiembre de 2010, por la que se declara: **PRIMERA.-** Decreta la quiebra de **APPIO-LAZA, OSCAR ANIBAL, DNI 13.177.647; CUIT 20-13177647-1; TERCERA:** intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido.- **CUARTA.-** Hacer saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- **DUODECIMA:** Determinar que el Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Castillo, Ricardo Ángel, continúe actuando en la presente quiebra.- **DECIMO TERCERA:** Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- **DECIMO CUARTA:** Determinar que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 20 de septiembre de 2004 y la fecha del presente decreto, que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen sus créditos por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522.- Se hace saber que el domicilio del Síndico es Gobernador Moyano N° 208 y atenderá de Lunes a Jueves de 18 a 20 hs.-Fdo.-Carlos Enrique Arenillas, Juez.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-4

**EDICTO**

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **OSCAR ENRIQUE GIL**, en los autos caratulados: "**GIL OSCAR ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G - 14.248/10.-

Publíquese edictos en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2010.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO 124/2010**

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados: "**ARCEJO SELUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **A-9006/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSELUIS ARCE**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO 118/2010**

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provin-

cial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados: "SO TO JOSE ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nro. S-8845/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO SO TO y/o JOSE ROBERTO SO TO HOPE y/o JOSE ROBERTO SO TO Y HOPE, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de Noviembre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 054**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SAMCO GOLD S.A.: lotes N° 11, 12, 19 y 20 - Fracción: "B", Sección "XII".- **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **M.D.:** "MARIBEL I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.678.584,75 Y=2.510.020,56 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.681.000,00 Y: 2.500.000,00 B.X: 4.681.000,00 Y: 2.512.000,00 C.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00 D.X: 4.677.500,00 Y: 2.511.000,00 E.X: 4.675.250,00 Y: 2.511.000,00 F.X: 4.675.250,00 Y: 2.500.000,00.- Encierra una superficie de 6675 Has.00a00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA LOLITA, SIERRA BLANCA Y LOS PIRINEOS". Expediente N° 401.740/M/07.- Fdo. LIC. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, a cargo por Subrogación legal del Dr. Fernando Horacio Isla; Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "QUINTERO MARIA F. Y OTRA C/ VASQUEZ MIGUELA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. N° 25.171/07); cita y emplaza El Sr. GABRIEL HUMBERTO RIVERA, para que en el de plazo de 30 (treinta) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario "LA PRENSA de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 6 de Setiembre de 2010.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yanez; de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos: "LOPEZ DELIAE C/ NAVARRO MIGUEL R. S/ INCUM-

**PLIMIENTO DE CONTRATO"** - (Expte. N° 27.950/09), cita y emplaza al Sr. Miguel R. Navarro; para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 - 2° parr. del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y el diario "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 06 de Setiembre de 2010.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ANALUISA VARGAS ASENCIO por el término de treinta (30) días a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "VARGAS ASENCIO ANALUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 13677/10.- (Art. 683 del CPC y C.).-

Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Luisa Ana Lutri - Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Anahí Mardones, de la Ciudad de Puerto San Julián. Cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez González Emilio y/o Rodríguez Emilio y de Amalia Quintillan, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-10.249/09).-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Noviembre de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 125/10**

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dr. LEONARDO P. CIMINI, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIO HUENUMAN y de YOLANDA DEL CARMEN SANDOVAL, en los autos caratulados "HUENUMAN IGNACIO Y OTRAS/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO. EXPTE. H-9003/10", para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 26 de octubre de 2010.-... Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz..."

Fdo. DR. LEONARDO P. CIMINI. JUEZ SUBROGANTE.-

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita a herederos y acreedores por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), del Sr. Julio Alberto Augustin, en autos caratulados: "AUGUSTIN JULIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 22401/10).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad capital, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en autos caratulados "PHILEMON LEÓN JORGES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.698/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1, -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "IMBERTI SOCIEDAD ANONIMA AGRARIA Y DE TURISMO S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO" (Expte. I-6826/10) que por escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2010, pasada bajo el N° 223, al F°. 766, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando Banciella Dickie**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de **IMBERTI SOCIEDAD ANONIMA AGRARIA Y DE TURISMO**, elegido por la asamblea general... ordinaria que celebró dicha sociedad el tres de agosto de dos mil diez, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE:** A la señora .. Flora Susana **DARRÉ-y- DIRECTORA SUPLENTE:** A la señora Paola **IMBERTI-**

SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2010.-

**JULIANA RAMÓN**

Secretaria

P-1

**AVISOS**

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 609 del 30-11-2010 pasada al folio 1079 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "CALETA VIDEO CABLE S.R.L.": PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: 50 años a contar del 26 de Junio de 1989.-

**Dr. MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Línea de Conducción María Inés 1058** ubicado en Yacimiento María Inés de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del 15 de Diciembre del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

### CARSA S.A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 11 de Diciembre de 2010 a las 15:00 horas. En la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se llamó fuera de término.
3. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el día 30 de Junio de 2009 y otro tanto correspondiente al Ejercicio Social cerrado el día 30 de Junio de 2010.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.
7. Elección del síndico titular y síndico suplente.

### EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 20 de Diciembre de 2010 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2008.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2009.
4. Retribución de Directores y Síndico.
5. Distribución de utilidades.

6. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
7. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
8. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 13 de Diciembre de 2010.-

**Sr. OMAR ALVAREZ**  
Presidente  
MEPRISA

P-2

## LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO  
ADMINISTRACIÓN DE  
PARQUES NACIONALES  
LEY Nº 22.351

**Nombre del Organismo contratante**  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.  
PARQUE NACIONAL FRANCISCO P. MORENO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1  
**Ejercicio:** 2010  
**Clase:** DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
**Modalidad:** Ley de Obras Públicas Nº 13.064-  
**Por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial**

**Expediente Nº:** 622/2010  
**Objeto de la contratación:** "OBRA EDIFICIO COCHERA Y DEPÓSITO EN SECCIONAL EL RINCÓN, JURISDICCIÓN DEL PARQUE NACIONAL FRANCISCO PERITO MORENO"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 353.999,82.-).

### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección**  
En oficina de la Intendencia Parque Nacional Francisco Perito Moreno sita en San Martín 882 Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz. E-mail: [peritomoreno@apn.gov.ar](mailto:peritomoreno@apn.gov.ar) Tel.: 09262-491477, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: [contrata@apn.gov.ar](mailto:contrata@apn.gov.ar)  
Tel.: 4381-4420; O en el sitio web de la O.N.C. [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

**Plazo y Horario**  
Hasta el día 24 del mes de Noviembre del año 2010, de 09 a 13 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno y de 13 a 15 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

### RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección**  
En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. O en el sitio web de la O.N.C. [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

**Plazo y Horario**  
Hasta el día 26 del mes de Noviembre del año 2010, de 09 a 13 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno y de 13 a 15 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

**Costo del pliego:** PESOS CIENTO (\$100.-)

### VISITA OBLIGATORIA

Hasta el día 26 de noviembre de 2010, la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz Tel.: 02962-491477. E-mail: [peritomoreno@apn.gov.ar](mailto:peritomoreno@apn.gov.ar)

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Lugar/Dirección**  
En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz

**Plazo y Horario**  
Hasta el día 06 del mes de Diciembre del año 2010, a las 12:00 horas.

### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección**  
En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz

**Día y Hora**  
Hasta el día 06 del mes de Diciembre del año 2010, a las 12:00 horas.

P-1

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. SECRETARÍA DE MINERÍA. YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2010  
**CLASE:** ETAPA ÚNICA Y NACIONAL  
**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO  
**EXPEDIENTE Nº:** S01:0508449/2009

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS PABELLOS NROS. 16 Y 17 DEL YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PLIEGO:** PESOS MIL (\$ 1000.-)

### RETIRO DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de enero de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley Nº 25.551, su Decreto reglamentario Nº 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar), y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar).

### CONSULTAS

**Lugar/Dirección:** Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

**Plazo y Horario:** Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 12 de enero de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Lugar:** Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Día y Hora:** Hasta el día 28 de enero de 2011 a las 16 hs.

**Lugar:** Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora:** Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MIL LONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.428.975.-)

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PUESTA:** PESOS CIENTO OCATORCE MIL DOSCIENTOS NOSENTA (\$ 114.290.-)

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

### ACTO DE APERTURA

**Lugar:** Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora:** El día 2 de febrero de 2011, a las 11 hs.

P-6



PROVINCIA DE SANTACRUZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2010:** "Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 15 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 - 9400 Río Gallegos.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A disposición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIENTO CON 00/100), en la citada dirección - horario de 10:00 a 14:00 horas.-  
P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/10

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.230.420,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.230,00.

**FECHA DE APERTURA:** 21-12-10 - **HORA:** 15:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



PROVINCIA DE SANTACRUZ  
CAJA DE PREVISION SOCIAL

**LICITACION PRIVADA N° 02/CPS-2010.** "Adquisición de un vehículo para esta Institución Previsional"  
**APERTURA DE OFERTAS:** 17 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección de Contaduría. Calle Mariano Moreno N° 576-9400-Río Gallegos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A disposición de los interesados, con un valor de \$ 989,50 (pesos novecientos ochenta y nueve con 50/100), en la citada Dirección-horario de 10:00 a 14:00 horas.  
P-2



MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 21/MRG/10

**OBJETO:** Adquisición de Juegos Infantiles para niños con capacidades especiales destinados a distintas Plazas de la Ciudad, en el marco del acta acuerdo suscrito con la "Provincia" ratificado en Decreto Municipal N° 2481/10, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 462.957,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 2.315,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 06 de Diciembre del corriente año, en las dependencias de la Dirección del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 23 de Diciembre de 2010 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 23 de Diciembre de 2010, a las 11:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4450**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 3033 - 3035 - 3044.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2002 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 -  
2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 -  
2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040.- .....Págs. 4/7

**RESOLUCIONES**

352 - 353 - 354 - 355 - 356/HCD/100 - 005/IE/10.- .....Págs. 8/9

**DECLARACIONES**

260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265/HCD/10.- .....Págs. 9/10

**DISPOSICIONES**

001/DGBOe/10 - 378 - 415/SPyAP/10.- .....Pág. 10

**EDICTOS**

MARTINEZ - CAICHEO MAYORGA - SEMPRINI - CID - OROZ - OLIVERA Y OLIVERA -  
SANTANA - MIROL - LAGUNA S/ GUARDA - APPIOLAZA S/ QUIEBRA - GIL - ARCE -  
SOTO - ETO. N° 054 MANIF. DE DESC. - QUINTERO Y OTRA C/ VASQUEZ - LOPEZ C/  
NAVARRO - VARGAS ASCENCIO - RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRA - HUENUMAN Y  
OTRA - AUGUSTIN - PHILEMNON LEON - IMBERTI SA.- .....Págs. 10/12

**AVISOS**

CALETA VIDEO CABLE S.R.L. - SMA/YAC. MARIAINES.- .....Págs. 12/13

**CONVOCATORIAS**

CARSA SA. - MEPRISA SA.- .....Pág. 13

**LICITACIONES**

01/ADM.PQUES.NAC./10 - 20/YCRT/10 - 001/TC/10 - 33/AGVP/10 - 02/CPS/10 - 21/MRG/10.-Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4450 DE 14 PAGINAS**